

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Orden de 28/02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2011/3824]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en el artículo 1, la innovación educativa como uno de los principios del sistema educativo y en el artículo 120 la posibilidad de que los centros docentes puedan adoptar en el uso de su autonomía distintas iniciativas en el marco que regulen las Administraciones educativas.

La innovación educativa es una vía que los centros tienen para introducir, a iniciativa propia, cambios significativos dirigidos a mejorar la calidad de los procesos educativos que desarrollan. A través de la innovación y la creatividad, el profesorado asume el compromiso de analizar su propia práctica como medio de mejora y crecimiento profesional y se compromete a promover la participación activa y cooperativa del alumnado; apoyando así esta iniciativa en los distintos niveles educativos y de formación.

La Consejería de Educación, Ciencia y Cultura viene estimulando a los centros y al profesorado a poner en marcha iniciativas innovadoras desde que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume las competencias educativas. Estas iniciativas tienen como contenido las distintas áreas curriculares, especialmente el plurilingüismo, el conocimiento de la propia realidad castellano manchega y la educación en valores.

Con esta intención, convencidos de que cualquier actuación, la innovación entre ellas, sólo cobra sentido cuando se inserta en el proyecto educativo de los centros se han venido integrando las iniciativas en el campo escolar de las Consejerías de Educación, Ciencia y Cultura, de Salud y Bienestar Social, de Agricultura y Medio Ambiente, y de Empleo, Igualdad y Juventud, al amparo del Decreto 164/2002, de 19 de noviembre, por el que se regula la coordinación de las distintas Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de educación en valores.

Esta Orden tiene, por tanto, como objeto seleccionar a todos aquellos centros, cuyo profesorado va a poner en marcha proyectos de innovación educativa dirigidos a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las diferentes áreas, especialmente aquellos que tienen como contenido, el conocimiento de la realidad castellano-manchega, la pedagogía de la vida cotidiana en el centro educativo y el desarrollo de las competencias básicas del currículo de las distintas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Así como los contenidos de dichas competencias más directamente relacionados con la Salud y el Consumo, la Educación para la Convivencia y la Educación Ambiental y para el Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, en el desarrollo de lo establecido en el Decreto 164/2002, de 19 de noviembre, por el que se regula la coordinación de las distintas Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de educación en valores y en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 92/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, acuerdo aprobar las siguientes bases:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, del desarrollo de proyectos de innovación educativa, en los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, durante el curso 2011-2012.

Segunda. Contenido y metodología de los Proyectos.

1. Los proyectos de innovación, tendrán como contenido mínimo el desarrollo de las competencias básicas del currículo de las distintas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de estrategias de innovación en las áreas.

En el marco de dichas competencias, los contenidos prioritarios serán los que se determinan en el Anexo II.

El proyecto de innovación debe integrarse con el proyecto educativo y, en su caso, con los compromisos singulares para el éxito que pueda tener el centro. En el caso de proyectos de plurilingüismo, de fomento y dinamización de las bibliotecas escolares como centros de recursos para la interculturalidad y el plurilingüismo también en el compromiso para el desarrollo de secciones bilingües.

2. La metodología utilizada facilitará la participación activa y cooperativa del alumnado, la autoevaluación y evaluación compartida por parte de los alumnos y alumnas y la reflexión sobre el proceso mediante la investigación-acción.

3. El desarrollo del proyecto puede contemplar el incremento horario, siempre que se solicite y cuente con la autorización de la Administración educativa. Dicho incremento no afectará a la jornada, al cupo del centro ni a una ampliación del currículo autorizado.

Tercera. Participantes.

Los participantes serán los centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, cuyo profesorado y personal especializado que desarrolla su labor en los centros docentes, constituidos en equipo de trabajo, solicite el proyecto.

En el caso de centros de enseñanza de primer ciclo de educación Infantil, sólo podrán participar las Escuelas Infantiles de carácter público cuyo titular sea la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarta. Requisitos de participación.

1. Los equipos de profesores y personal especializado que desarrolla su labor en los centros docentes, para poder participar en esta convocatoria han de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Elaborar y presentar un proyecto de acuerdo con el contenido del Anexo I, siguiendo las orientaciones del Anexo II.
- b. Establecer la persona responsable de la coordinación del mismo.
- c. Contar con la aprobación del claustro y del consejo escolar y el compromiso de incluir su desarrollo como objetivo y contenido de la Programación General Anual y de la Memoria Anual del centro en el curso 2011-2012. En caso de presentar el proyecto por varios centros este requisito deberá concurrir en todos los que participen. En el caso de Escuelas Infantiles se presentará certificación del director o directora del centro donde conste su aprobación al desarrollo del proyecto.
- d. Los proyectos serán originales, no publicados, ni premiados.

2. El profesorado y personal especializado que desarrolla su labor en los centros docentes que participe en esta convocatoria, únicamente podrá hacerlo en un sólo proyecto.

3.- Los centros participantes sólo podrán presentar una solicitud.

Quinta. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. La solicitud de participación, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I, se presentará, hasta el día 31 de marzo de 2011 inclusive, en el Centro de Profesores o en el Centro de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural de su ámbito o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud en Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2. Además, las solicitudes podrán presentarse mediante fax al número 925 265332, mediante llamada telefónica al teléfono 012 o utilizando el envío telemático de los datos, cumplimentando el Anexo I de solicitud que acompaña a la Orden de convocatoria, en la dirección de Internet: <http://sacm.jccm.es/siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IAC>

Aquellos solicitantes que no utilicen el procedimiento telemático, podrán incluir junto con la solicitud de proyecto:

Un certificado del acuerdo adoptado en las sesiones del claustro y del consejo escolar donde se manifieste la aprobación del desarrollo del mismo por parte de la Comunidad Educativa, en el caso de Escuelas Infantiles de la certificación del director o directora del centro en el que conste su aprobación .

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si una vez revisada la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, se requerirá, por la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente en función de su área de competencia, al centro interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la correspondiente notificación. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución emitida al efecto.

Sexta. Órganos competentes para la instrucción y valoración de solicitudes.

1. Para la instrucción, valoración y propuesta de selección de los proyectos, se constituirá una Comisión Provincial formada por:

- a. Presidente: el Delegado o Delegada Provincial de Educación, Ciencia y Cultura o persona en quien delegue
- b. Vocales: un asesor o asesora técnico de formación y tres profesores o profesoras que no participen en la convocatoria, uno por cada etapa educativa, con experiencia en innovación y que, preferentemente, hayan sido premiados en anteriores convocatorias, nombrados a propuesta del Delegado o Delegada provincial de Educación, Ciencia y Cultura; un representante designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social; un representante designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
- c. Secretario. Un funcionario o funcionaria administrativa de la Delegación Provincial de Educación Ciencia y Cultura.

2. La Comisión podrá distribuirse en subcomisiones para facilitar la valoración de los proyectos y podrá solicitar la colaboración de expertos.

Séptima. Valoración y selección de los Proyectos.

1. El equipo pedagógico del Centro de Profesores o del Centro de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural realizará un informe de evaluación inicial del proyecto de acuerdo con los indicadores y criterios establecidos en el Anexo III, y realizará una valoración global del mismo indicando si se es favorable o desfavorable a su autorización.

El citado informe, visado por el Director o Directora del mismo, será remitido, antes del 15 de abril de 2011, junto con el duplicado de la documentación original, a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura para que se proceda a la valoración y propuesta de selección.

2. La Comisión provincial realizará la valoración de los proyectos de acuerdo con los mismos indicadores y criterios recogidos en el citado Anexo III y teniendo en cuenta el informe de evaluación inicial. Para proceder a la propuesta de concesión de la ayuda deberá obtener un mínimo de tres puntos en el ámbito A) y de cinco en el conjunto del proyecto.

3. Las Comisiones Provinciales de Valoración, valorarán y propondrán la selección o no selección de los proyectos presentados, la autorización, en su caso, del incremento horario e identificará los ámbitos de contenido que se abordan de manera preferente en cada uno de los proyectos de innovación, según Anexo V.

4 Las Comisiones Provinciales deberán requerir a los coordinadores de los proyectos que aporten la documentación prevista en la base quinta, en el caso de que no la hubiesen aportado junto con la solicitud.

Asimismo, si la solicitud se formuló por Internet sin firma electrónica avanzada, se enviará por parte de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos previstos en el punto 2 de la base quinta.

5. Las actas de las Comisiones Provinciales de Valoración se remitirán a la Dirección General de Organización y Servicios Educativos antes del 13 de mayo de 2011.

Octava. Resolución

1. A la vista de la propuesta realizadas por cada una de las Comisiones Provinciales de Valoración, el Director General de Organización y Servicios Educativos, por delegación de la Consejera de Educación, Ciencia y Cultura,

procederá a seleccionar los proyectos, y autorizará e informará, en su caso, del incremento horario, mediante Resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, en el plazo de cuatro meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Transcurrido el plazo máximo de resolución anteriormente establecido, sin que recaiga resolución expresa, los interesados entenderán desestimada la solicitud cursada.

Novena. Apoyo pedagógico, seguimiento y memoria del proyecto.

1. Los proyectos aprobados serán incluidos en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado. Los equipos pedagógicos de los Centros de Profesores y de los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural serán responsables de su asesoramiento, seguimiento y evaluación.

2. El coordinador o coordinadora del proyecto contará con una hora lectiva semanal para el desarrollo de sus funciones y el profesorado participante con las horas complementarias que el centro estime.

3. Los coordinadores o coordinadoras de los proyectos, para facilitar su seguimiento, remitirán a los Centros de Profesores o a los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural un informe de progreso, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo IV, hasta el 16 de enero del 2012 indicando cualquier variación que afecte a los participantes en el proyecto, y adjuntando, en su caso, una relación firmada por el coordinador o coordinadora del grupo en que figuren los nombres y NIF de los miembros del grupo.

Igualmente enviarán en formato papel y electrónico, la memoria final del proyecto incluyendo una breve recensión del mismo, hasta el 30 de mayo del 2012

4. Los Centros de Profesores y los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural remitirán, a las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura y a la Dirección General de Organización y Servicios Educativos (Bulevar Río Alberche, s/n 45.007 Toledo) un informe de valoración, junto al informe de progreso hasta 31 de enero de 2012, y la memoria final del proyecto hasta el 15 de junio 2012, indicando los créditos concedidos.

Décima. Reconocimiento y difusión de las experiencias desarrolladas.

1. El Director o Directora del Centro de Profesores o el Centro de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural procederá a certificar, con un máximo de cinco créditos, la participación en el mismo a propuesta del coordinador o coordinadora del proyecto. El coordinador o coordinadora podrá establecer diferencias individuales en función del tiempo dedicado e implicación en el proyecto de cada uno de los participantes Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario.

2. Los proyectos finalizados podrán optar a la convocatoria de premios y al certamen de materiales que esta Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, publique.

3. Las Consejerías de Educación, Ciencia y Cultura, de Salud y Bienestar Social, de Agricultura y Medio Ambiente se reservan, los derechos de publicación en primera edición de los proyectos, la publicación de un resumen de los proyectos seleccionados, así como de llevar a cabo actividades para difundir las experiencias en la Web de la Junta, portal de educación, Redined o por otros medios (edición de DVD, CD) en colaboración con el centro o con el equipo que las haya realizado.

4 El plazo máximo de publicación será de un año a partir de la fecha de entrega de la memoria final del proyecto, pudiendo contener la publicación la totalidad o parte de la obra.

5. Los autores se comprometen, a su vez, a hacer las correcciones técnicas del texto que se consideren necesarias para su adaptación a las características de la publicación y a la redacción, en caso oportuno, de un informe-memoria de seguimiento del proyecto.

6. En el caso de que las Consejerías mencionadas en el apartado 3 no publiquen el trabajo completo, podrá autorizar su publicación por parte de los autores, quienes conservarán el derecho preferente de publicación de los trabajos en

segunda y posteriores ediciones haciendo mención expresa a la subvención recibida en cualquier publicación total o parcial del trabajo.

Undécima. Retirada de los proyectos no seleccionados.

Los proyectos no seleccionados podrán ser retirados en la Consejería de Educación, Ciencia, y Cultura, Dirección General de Organización y Servicios Educativos (Bulevar Río Alberche, s/n, 45007 Toledo) en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la Resolución por la que se seleccionen los proyectos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido dicho plazo se entenderá que los participantes renuncian a los mismos.

Duodécima. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Disposiciones finales.

Primera. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Organización y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de febrero de 2011

La Consejera de Educación, Ciencia y Cultura
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

SIAC

ANEXO I Solicitud de Proyectos de Innovación Educativa.

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:
.....

DATOS DEL COORDINADOR O COORDINADORA

Nombre y apellidos:
Centro:.....Código de centro:
CIF:..... Localidad del centro:.....Provincia:.....
Situación administrativa en el centro:.....DNI:.....
Dirección:.....CP:..... Localidad:
Provincia:.....Teléfono:.....e-mail:

OTROS CENTROS/ PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO

Centro 1: Localidad:Provincia:
Centro 2: Localidad:Provincia:
Centro 3: Localidad:Provincia:

EXPONE

Que conforme establece la Orden de__de____de 2____,de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

DECLARA

Que esta experiencia de innovación educativa ha sido aprobada por el claustro y consejo escolar del centro, por el director o directora en el caso de escuelas infantiles, no ha sido publicada, ni premiada y que adquiere el compromiso de incluir su desarrollo como objetivo y contenido de la Programación General Anual y de la Memoria Anual del centro en el curso 2011-2012.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

SOLICITA

Participar en la Convocatoria en los términos y condiciones que se determinan en la citada Orden.

En _____ a ___ de _____ de 2011
VºBº Coordinador/a

Fdo: Director o Directora Sello del Centro Fdo : _____

EXCMA SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA

PROYECTO

INDICE

1. TÍTULO Y AUTOR:

2.- ETAPA EDUCATIVA, CICLO Y N° DE ALUMNOS A LOS QUE VA DIRIGIDO

3. SITUACIÓN EDUCATIVA QUE MOTIVA EL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4. PLAN DE ACTUACIÓN

4.1 Objetivos

4.2 Contenidos

4.3 Metodología de trabajo, actividades planteadas, y distribución de responsabilidades para su desarrollo

4.4 Fases: secuenciación y temporalización de actividades. Se ajustará al periodo fijado en la Convocatoria

5. PROGRAMA DE EVALUACIÓN

6. BIBLIOGRAFÍA

7. PARTICIPANTES (NOMBRE APELLIDOS, NIF Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO)

8. RESUMEN DEL PROYECTO

(*) Si el espacio habilitado para el proyecto fuese insuficiente, se podrán añadir cuantas hojas se consideren necesarias para una buena comprensión del mismo.

Anexo II. Orientaciones para guiar la elaboración de los proyectos

A. Contenidos de los proyectos

Todos los proyectos de innovación que se realizan en el ámbito escolar persiguen los mismos objetivos, pues pretenden favorecer la educación integral del alumnado como ciudadanos de una sociedad democrática a través del uso de metodologías cooperativas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En cuanto a los contenidos, los Proyectos de Innovación, tendrán en cuenta los comprendidos en las competencias básicas del currículo de las distintas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, a través de estrategias de innovación en las áreas.

De dichos contenidos, serán prioritarios:

El conocimiento de la realidad castellano-manchega: los ecosistemas, la literatura oral y escrita en cualquiera de sus géneros, las tradiciones, y costumbres, el arte, sus autores y manifestaciones musicales, pictóricas, la arqueología, la arquitectura y el desarrollo urbano, la historia, las situaciones, personajes e instituciones representativas, los medios de comunicación y transporte, el desarrollo científico, las normas, valores y formas de vida que configuran nuestra identidad.

En relación con la actitud de compromiso con la protección y mejora de la propia salud se dará prioridad a la estrategia NAOS y a la prevención de drogodependencias.

En relación con la actitud de compromiso con la protección y mejora del entorno se dará prioridad a aquellos proyectos que contribuyan a la puesta en práctica de la Agenda 21 Escolar, la educación ambiental y para el desarrollo sostenible

En relación con las habilidades para convivir, se dará prioridad a aquellos proyectos que contemplen estrategias para la formación de la comunidad educativa en resolución de conflictos y los que aborden de manera integral la convivencia y la cultura de paz; la igualdad entre hombres y mujeres; la educación intercultural, la educación para el desarrollo, la solidaridad, el voluntariado y los derechos humanos. En otro orden de cosas, también se puede dar relevancia a la educación vial.

En relación con la apreciación de la importancia de la expresión de ideas de forma creativa en una serie de medios de expresión, los proyectos que tengan la creatividad como temática central de su campo de innovación.

El plurilingüismo, los idiomas y la incorporación de la cultura y, en su caso, de la lengua del alumnado de origen extranjero.

El fomento y dinamización de las bibliotecas escolares como centros de recursos para la interculturalidad y el plurilingüismo.

La pedagogía de la vida cotidiana en el centro educativo.

B. Descripción de la situación educativa que motiva el proyecto y justificación del mismo (apartado 3). Antecedentes y experiencias previas en el desarrollo del proyecto de innovación

El proyecto debe justificarse estableciendo con claridad los ámbitos de mejora o profundización que se han identificado por medio de la autoevaluación y la evaluación externa del centro, poniéndolos en relación con las intenciones del proyecto educativo.

Se debe además justificar cómo el proyecto de innovación pretende contribuir al cambio en la práctica diaria y describir el impacto esperado en el conjunto del centro, tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en los aspectos organizativos y las relaciones entre toda la comunidad educativa.

C. Plan de actuación (apartado 4)

- Formulación de Objetivos (4.1)

Las intenciones del proyecto se concretan en la formulación de los objetivos, que deben recoger el abanico completo de metas que pretendemos alcanzar y ser redactados de forma clara y con límites definidos.

- Selección de Contenidos (4.2)

Los proyectos exigen la incorporación de contenidos de distinto tipo e incluso de diferentes áreas, y estos contenidos deben quedar claramente especificados; Contenido principal; competencia o competencias sobre las que va a incidir la innovación propuesta en el proyecto, y en su caso Contenido prioritario si se va a desarrollar alguno de los que se determinan en la convocatoria. Especificar etapa/as, ciclo/os educativos, área/as y nº de alumnos implicados.

- Metodología de trabajo, actividades planteadas y distribución de responsabilidades para su desarrollo (4.3)

La convocatoria apuesta por metodologías investigadoras y cooperativas, que han de describirse con claridad, incluyendo los materiales, las fórmulas de organización de los grupos, y el uso de los tiempos y espacios.

- Fases: secuenciación y temporalización de las actividades (4.4)

Las actividades del proyecto deben estar claramente temporalizadas y debe ajustarse al periodo fijado en la Convocatoria, indicándose los responsables de las mismas.

D. Programa de evaluación (apartado 5)

Por último, los proyectos deben tener definido su plan de evaluación del que forme parte la autoevaluación y la evaluación compartida. Este plan debe formar parte de la evaluación del centro y debe contemplar un sistema de indicadores asociados a los objetivos para poder evaluarlos; unos criterios para establecer el juicio, unos procedimientos (técnicas), unos responsables y una temporalización propia que permita la evaluación inicial, del proceso (informes de seguimiento) y final (informe final)

Anexo III. Valoración de los Proyectos

Los proyectos se valorarán en función de los ámbitos, indicadores y criterios siguientes:

A. La calidad del plan establecido (fundamentación, objetivos y contenidos), con un máximo de cinco puntos, en función del suficiente desarrollo de:

- La justificación del mismo desde los principios y valores del proyecto educativo y la fundamentación teórica.
- La adecuada formulación de los objetivos, la selección de contenidos y la definición de los criterios de evaluación, y la coherencia entre estos componentes básicos.
- El uso de una metodología activa y cooperativa que dé respuesta a la diversidad e integre el entorno como recurso.
- La integración de actividades extracurriculares.
- La definición clara de los materiales curriculares a utilizar y la descripción de sus características y utilidad para el desarrollo de los objetivos y contenidos programados
- La planificación de la evaluación del propio proyecto para asegurar el logro de los objetivos previstos
- La integración en el proyecto de dos o más contenidos de la convocatoria y la incidencia en el conjunto de actuaciones del centro (afecta a éste como globalidad, prevé consolidación de los cambios, inclusión en PEC...)

B. Contenidos prioritarios, hasta un máximo de un punto:

Los contenidos prioritarios establecidos en el Anexo II.

C. La implicación relevante y suficiente de la comunidad educativa en su desarrollo, hasta un máximo de dos puntos:

- La participación de un porcentaje relevante, al menos un tercio del profesorado y del alumnado del centro.
- La implicación directa del equipo directivo.
- La participación del resto de sectores de la comunidad educativa y la colaboración de agentes externos.
- La implicación del profesorado de dos o más centros y/o de los servicios de apoyo en el proyecto.

D. La viabilidad del proyecto, con una puntuación máxima de dos puntos.

- La experiencia previa en el desarrollo de proyectos de innovación educativa por parte del centro, los participantes y el coordinador o coordinadora.
- La coherencia entre las prácticas propuestas, los recursos humanos y materiales y la infraestructura básica del centro para el desarrollo del proyecto.
- La idoneidad de la propuesta de coordinación entre el profesorado directamente implicado en el desarrollo del proyecto, con el resto de profesorado del ciclo o departamento, y, en su caso, con el profesorado de distintos centros participantes.
- La suficiencia y adecuación del procedimiento de difusión e información a la comunidad educativa.
- El respeto a los aspectos formales del mismo.

Anexo IV. Informe de progreso y Memoria final del proyecto ¹

Título	del	proyecto:
.....		
Denominación del centro o centros participantes:.....		
.....		
Localidad:.....		
Provincia:		

1. Análisis descriptivo de los resultados del proyecto en función de:

Participantes: N° aproximado de alumnos y alumnas por nivel educativo y N° de profesores y profesoras,
Objetivos y contenidos
Metodología de trabajo
Fases en el desarrollo
Materiales
Procesos formativos
Procedimiento de evaluación

2. Síntesis valorativa de los resultados.

Aspectos positivos
Aspectos mejorables

3. Conclusiones.

4. Resumen final con vistas a la publicación de la experiencia, con una extensión de 500 a 1000 palabras, que incluya los aspectos más relevantes del proyecto (relativos a los objetivos, la metodología y los resultados), y que sea un fiel reflejo del mismo.

En.....ade.....de 2011

El Coordinador/ a

Fdo.....

¹ Este documento es común para informe y memoria.

Anexo V Informe Comisión Provincial de Valoración

Datos de identificación:

Centro		Localidad:
Título		
Coordinador		
CEP / CRAER y perfil del asesor de referencia		

Contenido principal (de haber más de un contenido, numerarlos por orden de relevancia):

<input type="checkbox"/> Comunicación lingüística	<input type="checkbox"/> Competencia matemática	<input type="checkbox"/> Competencias en el conocimiento y la interacción con el mundo físico	<input type="checkbox"/> Competencia cultural y artística
<input type="checkbox"/> Tratamiento de la información y Competencia digital	<input type="checkbox"/> Competencia social y ciudadana	<input type="checkbox"/> Autonomía e iniciativa personal	<input type="checkbox"/> Competencia para Aprender a aprender
Contenido prioritario en su caso	<input type="checkbox"/> Estrategia NAOS <input type="checkbox"/> Prevención de drogodependencias	<input type="checkbox"/> Educación ambiental, Agenda 21, Desarrollo sostenible	<input type="checkbox"/> Convivencia, Igualdad hombre-mujer
	<input type="checkbox"/> Plurilingüismo, Idiomas	<input type="checkbox"/> Conocimiento de la realidad castellano manchega	<input type="checkbox"/> Dinamización bibliotecas como recurso interculturalidad y plurilingüismo
			<input type="checkbox"/> Educación interculturalidad, Solidaridad, voluntariado, educación para el desarrollo, Derechos humanos <input type="checkbox"/> Educación vial <input type="checkbox"/> Creatividad <input type="checkbox"/> Pedagogía de la vida cotidiana:

Valoración del proyecto:

A. La calidad del plan establecido (fundamentación, objetivos y contenidos)	Hasta 5 puntos
B. Contenidos prioritarios,	Hasta 1 punto
C. La implicación relevante y suficiente de la comunidad educativa	Hasta 2 puntos
D. La viabilidad del proyecto	Hasta 2 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	

Propuesta de la Comisión Provincial: Seleccionado/No Seleccionado y autorización del incremento de horario /Observaciones y sugerencias de la Comisión provincial:

--

Documentación entregada:

<input type="checkbox"/> Solicitud del proyecto. Anexo I	<input type="checkbox"/> Original y copia del proyecto
<input type="checkbox"/> Resumen del proyecto	<input type="checkbox"/> Certificado Consejo Escolar
<input type="checkbox"/> Certificado Claustro	<input type="checkbox"/> Informe CEP / CRAER
<input type="checkbox"/> Otros, especificar	

Breve resumen (4-5- líneas para difundir en la Web):

--